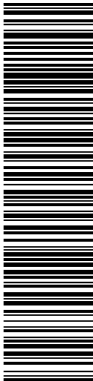


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2024/61 EXP: PROGRAMA COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2.024	Nº de Decreto: 2024/61	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3YGKN-7ATWJ-RLW3K Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 19:00:13 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 12/03/2024 14:04	FIRMADO 12/03/2024 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157956 3YGKN-7ATWJ-RLW3K 94811622F24241DFD4DD6AD5D5986D81EE27929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedrodemerida.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE MÉRIDA

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Bases mínimos vitales 2.024

Asunto: Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el 2.024 (D.O.E. nº 33 de 16 de febrero de 2.024)

DECRETO DE ALCALDIA

Visto que, al amparo de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX), se ha articulado una nueva forma de colaboración económica de la Comunidad Autónoma con las entidades locales, a través de los Programas de Colaboración Municipal, que tratan de librar a favor de las entidades locales los fondos que coadyuven para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Dichos programas recaen sobre ámbitos competenciales compartidos entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y las entidades locales y al respecto de la presente se aprueba la **Resolución de 15 de febrero de 2.024 de la Consejera, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de 14 de febrero de 2.024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales para el 2.024 (D.O.E. nº 33 de 16 de febrero de 2.024).**

La competencia municipal en esta materia se asume, en primer lugar, como consecuencia de las previsiones genéricas recogidas en el artículo 14 de la Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social y, que enlaza con las competencias propias reconocidas a los municipios en el artículo 15.1 d) 1.a de la LGAMEX en lo que afecta a la gestión de las políticas de inclusión social, aunque también a las facultades de programación y planificación.

Este Programa de Colaboración Económica Municipal tiene como objetivo garantizar los **suministros mínimos vitales** de la vivienda habitual a las personas residentes en las entidades locales extremeñas que cumplan los requisitos previstos en el Decreto 11/2021, de 17 de marzo.

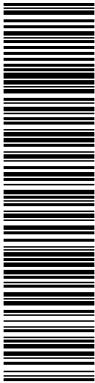
La tramitación de las ayudas se hará con arreglo al procedimiento que determine cada entidad local, resultando, por tanto, necesaria la aprobación de unas bases específicas que regulen las ayudas para suministros mínimos vitales a conceder por el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida durante el ejercicio 2.024.

Examinado el expediente tramitado al efecto y la propuesta de bases específicas con convocatoria reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el año 2.024, en uso de las atribuciones que me confiere la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida,

RESUELVO:

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ). C.P 06893- CIF P 0611900-B. Teléf: 924 325059

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: 2024/61 EXP: PROGRAMA COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL, SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES 2.024	Nº de Decreto: 2024/61	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 3YGKN-7ATWJ-RLW3K Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 19:00:13 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA.Firmado 12/03/2024 14:04	FIRMADO 12/03/2024 14:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 157956 3YGKN-7ATWJ-RLW3K 84811622F24241DFD4DDAD5D5986D81EE27929) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanpedrodemerida.es/verificar/documentos/>



AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DE MÉRIDA

PRIMERO. - APROBAR las bases específicas con convocatoria Ayuntamiento de San Pedro de Mérida reguladoras de las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el año 2.024 y sus anexos.

SEGUNDO. - APROBAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 231/480.01 del estado de gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.024, destinado a las ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida para el año 2.024.

La concesión de las ayudas está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- APROBAR la convocatoria para el año 2.024 de las citadas ayudas para suministros mínimos vitales del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida al amparo de las bases reguladoras adjuntas.

CUARTO.- ORDENAR la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (junto con el correspondiente extracto), en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

QUINTO.- DAR cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

En SAN PEDRO DE MÉRIDA, a la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Andrés Jesús Pérez Palma